RESOLUCIÓN No. **145** DE **2023**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca de la Ley de Espectáculos Públicos "La Escena en el Centro"2023" de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resolución Interna No 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

El numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

La mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Así mismo, en su artículo 18 establece: "*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...".*

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los

RESOLUCIÓN No. **145** DE **2023**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca de la Ley de Espectáculos Públicos "La Escena en el Centro"2023" de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"

habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este contexto, la SCRD y sus entidades adscritas, desarrollan el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°004 de 11 de octubre de 2017, que le atribuyó entre otras funciones, las de:

"(…) ***2****. Dirigir y gestionar proyectos especiales con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.;* ***3.*** *Gestionar y asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Fundación para la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C****.; 4.****Implementar los mecanismos de convocatoria diseñados para el Sector, en los concursos que desarrolle la Fundación en torno a la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C."*

En este sentido, se delegó a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá a través del artículo noveno de la Resolución interna número 10 del 4 de febrero de 2021 *"Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y de adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño"*, la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - FUGA y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el

RESOLUCIÓN No. **145** DE **2023**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca de la Ley de Espectáculos Públicos "La Escena en el Centro"2023" de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"

objeto y/u obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de cada una de las subdirecciones.

De igual forma el artículo 1 del citado acto administrativo dispuso delegar en *el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, delegar los trámites contractuales, atinentes a la celebración de contratos y/o convenios con o sin cuantía, la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, en los componentes del* proyecto de inversión *"7664 Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá*" el cual tiene como propósito aumentar el reconocimiento del centro de la ciudad como un territorio diverso, de convivencia pacífica, encuentro y desarrollo desde la transformación cultural, a través del fomento a la convivencia pacífica y la cultura ciudadana en el espacio público del Centro de Bogotá. Para lo cual, la FUGA ha venido adelantando actividades, iniciativas e intervenciones que aporten a las dinámicas creativas y culturales del centro de Bogotá.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural, sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza.

Es importante precisar que el Decreto Distrital 321 del 8 de noviembre del 2022 facultó al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá para participar de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas en las líneas antes descritas.

Con el fin de desarrollar las Convocatorias en las líneas de producción y circulación, entre la Secretaría de Cultura, recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se suscribió el convenio interadministrativo N°FUGA-117-2023, con el fin de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño- FUGA orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP."*

RESOLUCIÓN No. **145** DE **2023**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca de la Ley de Espectáculos Públicos "La Escena en el Centro"2023" de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"

Como parte de los compromisos adquiridos por la FUGA en el mencionado convenio, se establecieron, entre otros:

"(…)

4. Diseñar y estructurar las convocatorias de las líneas de Circulación y Producción de las artes escénicas, atendiendo las recomendaciones e instrucciones de la Guía operativa para la gestión y ejecución de los recursos LEP orientados a las líneas de circulación y producción de las artes escénicas y las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE..

(…)

14. Expedir y publicar los actos administrativos a que haya lugar, en la gestión de las convocatorias.

(…)"

En este contexto, la SCRD y sus entidades adscritas, desarrollan el Programa Distrital de Estímulos –PDE-, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

El Comité de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas determinó en la reunión del 21 de abril de 2023 (Acta N°43) que la FUGA, ejecute vía Convocatorias Públicas, equivalentes al 16% de la inversión que puede destinarse en virtud de la Ley 2070 de 2020 a estímulos para proyectos orientados a las línea de infraestructura y a la línea de producción y circulación. La elaboración y aprobación de las convocatorias en las mencionadas líneas estuvo a cargo de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y la Dirección de Fomento de la SCRD, de acuerdo con los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Cultura, entidad que realizará igualmente la aprobación de los proyectos inicialmente seleccionados

Es de resaltar, que los términos de participación de la convocatoria Beca LEP *"La Escena en el Centro 2023"* fueron presentados y aprobados en el comité sectorial de fomento del 24 de julio de 2023. En este mismo sentido, los mencionados términos de participación fueron aprobados en el comité operativo del convenio interadministrativo No. FUGA-117-2023 del 31 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN No. **145** DE **2023**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca de la Ley de Espectáculos Públicos "La Escena en el Centro"2023" de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"

En este sentido, y con el ánimo de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio interadministrativo 117-2023, se propone en el marco del Programa Distrital de Estímulos, a través del presente acto administrativo, dar apertura a la convocatoria BECA LEP "LA ESCENA EN EL CENTRO", la cual busca activar espacios públicos para la presentación de obras de las artes escénicas para atender las necesidades de circulación de los artistas, el encuentro con diferentes públicos y extender la oferta cultural en el centro de la ciudad.

En virtud de lo expuesto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, que soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se fundamenta la convocatoria:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	CDP	VALOR	DESCRIPCION DEL RUBRO
BECA	*"BECA LEP "LA ESCENA EN EL CENTRO"2023"*	N°585 -Bogdata 435269- del 02 de agosto de 2023	$800.000.000	Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2023." y se encuentran publicadas en el Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2023-02/Condiciones-de-participacion-PDE.pdf . De igual manera, los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de las convocatorias, y hacen parte integral de la presente resolución, fueron publicadas desde el 2 y hasta el 4 de agosto de 2023 en https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2166, a efecto de recibir observaciones por parte de la ciudadanía, sin embargo, cumplido este plazo no se presentaron observaciones a las mismas, por lo que se mantienen la condiciones específicas en los términos establecidos.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria *"Beca LEP "La Escena en el Centro 2023"* de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá", a partir del 8 de agosto de 2023, así:

RESOLUCIÓN No. **145** DE **2023**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca de la Ley de Espectáculos Públicos "La Escena en el Centro"2023" de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"

MODALIDAD	LINEA ESTRATEGICA	ÁREA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
BECA	Producción/ Circulación	Interdisciplinar / Transdisciplinar	"Beca LEP *"La Escena en el Centro"2023""*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado *"Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos -PDE 2023-"*, dispuestas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las condiciones específicas dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para participar en la convocatoria relacionada en el artículo primero del presente Acto Administrativo y hacen parte integral de la presente Resolución, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Parágrafo: En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de la convocatoria o al cronograma de la misma mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en publicación en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar el presente acto administrativo, así como la información concerniente a las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos -PDE 2023- y las condiciones específicas de la convocatoria, a través de su publicación en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2166 , en cumplimento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **08** de **agosto** de **2023**

RESOLUCIÓN No. **145** DE **2023**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca de la Ley de Espectáculos Públicos "La Escena en el Centro"2023" de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"

Documento 20232300001455 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera Subdirectora Técnica
Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Fecha firma: 08-08-2023 12:57:14

Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica

Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

3d3f2561f817cbf23caf697f6d2d055c703b771e8ea7dab1c348d1dcbfc736b2
Codigo de Verificación CV: 9e6d7